

de 2009, a las once horas, en el ESIC, sito en la avenida Valdenigrales, sin número, de esta localidad, debiendo acudir provistos de su documento de identificación.

Y hacer público que el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas, comenzará por la letra "X" del primer apellido, de acuerdo con el sorteo público celebrado por resolución de la Secretaría de Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de enero de 2009.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/291/09)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 14/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Obras de acondicionamiento y mejora de diversas calles en el municipio de Pozuelo de Alarcón", conforme al proyecto redactado por el ingeniero de Caminos municipal don Jorge Urrecho Corrales y aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de diciembre de 2008. Obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
 - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
 - c) Plazo de ejecución: ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: varios.
 1. Calidad técnica de la oferta, 49 puntos.
 - 1.1. Propuesta técnica. Memoria constructiva, 24 puntos.
 - 1.2. Programación de los trabajos, 10 puntos.
 - 1.3. Mejoras, 15 puntos.
 2. Contribución al Fomento de Empleo, 41 puntos.
 3. Oferta económica, 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación: 2.623.675,71 euros, IVA no incluido.
5. Garantía provisional: 78.710,27 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Unidad de Contratación. Plaza Mayor, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592. Página web: www.pozuelodealarcon.es
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría f.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: tres sobres con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, uno de "Documentación administrativa", otro de "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas" y otro de "Proposición económica y otras".
 - c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Lugar: el indicado en el punto 6.
- b) Fecha: el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (excluidos sábados).
- c) Hora: a las doce.

10. Gastos: gastos de publicidad de la licitación y honorarios del coordinador de Seguridad y Salud.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Contratación, Patrimonio y Obras, Pilar Garrido Sánchez.

(01/254/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de Suelo y Vivienda

1. Entidad adjudicadora:
 - Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima".
 - Número de expediente: CA-4/08.
 2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: contrato para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma del pabellón polideportivo del complejo deportivo "Dehesa Boyal", en San Sebastián de los Reyes (Madrid).
 - Fecha de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 148, de 23 de junio de 2008.
 3. Adjudicación:
 - Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2008.
 - Adjudicatario: "Conait, Sociedad Anónima".
 - Importe de adjudicación: 3.138.552,63 euros, IVA incluido.
- San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 2009.—El Gerente, Alejandro Corral Álvarez.

(02/658/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación provisional del contrato de "suministro de abono orgánico".—Expediente CON-84/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por resolución 174/2009 de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 26 de enero de 2009, se acuerda adjudicar el contrato de suministro de abono orgánico a la empresa "Áridos y Excavaciones Sanz Castaño, Sociedad Laboral", cuyo código de identificación fiscal es B-84601475, en el precio de 16.261,68 euros y un IVA repercutido de 1.138,32 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/1.210/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación provisional del contrato de la «Obra de renovación de alumbrado público en la urbanización "Fuente del Fresno", de San Sebastián de los Reyes (fase I)».—Expediente CON-83/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por resolución 179/09 de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 27 de enero de 2009, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de la «Obra de renovación de alumbrado público en la urbanización "Fuente del Fresno", de San Sebastián de los Reyes

(fase I)», a la UTE “Elecama-Betazul”, cuyos códigos de identificación fiscal, respectivos, son “Elecama, Sociedad Limitada”, B-81309486, y “Betazul, Sociedad Anónima”, A-81493603, en el precio de 310.285,43 euros y un IVA repercutido de 49.645,67 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/1.208/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2008, se aprobó el acuerdo de iniciar expediente de cesión a la Comunidad de Madrid de la parcela ZU-E-2 del Sector R-1, para la construcción de un centro de salud de Atención Primaria.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de veinte días, durante cuyo plazo quedará de manifiesto en la Secretaría General el expediente para que pueda ser examinado por quien ostente la condición de interesado, deducir alegaciones y proponer los medios de prueba que a su derecho convengan.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/1.894/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2008, por unanimidad, la ordenanza municipal reguladora del tráfico de Torrejón de la Calzada.

Expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DE TORREJÓN DE LA CALZADA (MADRID)

TÍTULO PRELIMINAR

Fundamento legal, objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. *Fundamento legal.*—El municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de seguridad en lugares públicos.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye al municipio el ámbito específico de competencia en la materia, y el artículo 96 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, remite a las ordenanzas municipales la regulación en las vías urbanas del régimen de parada, estacionamiento, limitaciones horarias y medidas correctoras precisas.

Art. 2. *Objeto y ámbito de aplicación.*—Constituye el objeto de la presente ordenanza regular, controlar y ordenar el tráfico en las vías urbanas de este municipio, compatibilizando la necesaria fluidez del tráfico con el uso peatonal de las calles, así como la regula-

ción de otros usos y actividades, con el fin de preservar y fomentar la seguridad vial y la prevención de accidentes.

Pretende, asimismo, compatibilizar la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios mediante el establecimiento de medidas de estacionamiento de duración limitada, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida que utilizan vehículos, con el fin de favorecer su integración social.

En aquellas materias no reguladas expresamente por la ordenanza, o que regule el alcalde-presidente o concejal en quien delegue en el ámbito de sus competencias, se aplicará la legislación de rango superior vigente en cada momento.

Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación en todas las vías urbanas comprendidas dentro del término municipal de Torrejón de la Calzada y en las interurbanas cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento.

TÍTULO PRIMERO

Normas generales de tránsito y seguridad vial

Capítulo 1

Agentes y señales

Art. 3. *Vigilancia y control.*—Una vez establecida la ordenación de la circulación y la señalización fija y variable en las vías a que se refiere la presente ordenanza, corresponderá a los agentes de la Policía Local de Torrejón de la Calzada vigilar su cumplimiento, regular el tráfico mediante sus indicaciones y señales y formular las denuncias que procedan por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente ordenanza, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente y con las disposiciones que dicten los órganos y las autoridades con competencias en materia de tráfico.

Las personas encargadas de la vigilancia de las zonas de estacionamiento regulado deberán formular denuncias respecto de las infracciones referidas a las normas específicas que regulen dichas zonas.

Art. 4. *Señales y órdenes de los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.*—Las señales e indicaciones que en el ejercicio de la facultad de regulación del tráfico efectúen los agentes de la Policía Local de Torrejón de la Calzada, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre cualesquiera otras.

Art. 5. *Ordenación de la circulación.*—El alcalde o concejal en quien delegue, a propuesta de la Jefatura de la Policía Local, podrá establecer, en aquellas calles de circulación intensa cuyo ancho de calzada lo permita, carriles de circulación reversibles, delimitados mediante las reglamentarias marcas viales dobles discontinuas en la calzada, que podrán ser utilizados en uno u otro sentido de la marcha, según se indique por medio de señales o agentes de la Policía Local de Torrejón de la Calzada.

Asimismo, y previa la pertinente señalización, podrá establecer carriles de utilización en sentido contrario al de los restantes de la vía. En este supuesto y en el contemplado en el apartado anterior, los conductores que circulen por dichos carriles deberán llevar encendida la luz de cruce tanto de día como de noche.

Art. 6. *Obediencia de las señales.*—Todos los usuarios de las vías objeto de la presente ordenanza están obligados a obedecer las señales de circulación que establezcan una obligación o una prohibición y adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulen.

Art. 7. *Colocación de las señales.*—Corresponde al alcalde o concejal en quien delegue, a propuesta del jefe de la Policía Local, podrá autorizar la colocación, retirada y conservación de las señales de peligro, mandato, advertencia o indicaciones en las vías públicas reguladas en la presente ordenanza, excepto en casos de parada de emergencia, y autorizar, en su caso, cuando proceda su colocación o retirada por particulares,

Art. 8. *Formato de las señales.*—La señalización de prohibiciones, peligros, mandatos, obligaciones o de cualquier otro tipo se realizará conforme a las normas y modelos de señales establecidas en el anexo I del Real Decreto 1428/2003, que aprueba el Reglamento General de Circulación.